REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES"

ID: 337.723

7ma. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016

Prefacio

Este Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento.

Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), requisito sin el cual no se habilita la descarga del presente documento.

Este documento para Adquisición de Bienes y Servicios ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objetivo de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento de manera más práctica, y permitir la rápida ubicación de sus secciones y cláusulas esenciales.

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que además son requeridas para la firma del Contrato.

SECCIÓN VII. ANEXOS
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.1 a	La Convocante es: **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
IAO 1.1 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2017**
IAO 1.1 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: **337.723**
IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ITEM.**
IAO 1.1 e	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos **Anexo I** – Documentos que componen la Oferta **Anexo II** – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.
IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del sub grupo del Objeto de Gasto: 310 – Productos Alimenticios, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2017.
	B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Sr. Luis Carlos Castillo. Director General Dirección: Avda. Mariscal López 2029 e/ Acá Carayá. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 207.160 - 204.749 Dirección de correo electrónico: uoc@snna.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es***:* Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: **31 de octubre de 2017**; hasta las: **10:00 hs.**
IAO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones: **NO.**
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO APLICA.** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: **NO APLICA.**
IAO 13	Se considerarán ofertas alternativas: **NO.**
IAO 14.2	Se utilizara la modalidad de Contrato Abierto: **NO.**
IAO 14.4	La edición de Incoterms es: **NO APLICA.**
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **NO APLICA.**
IAO 18.1 (a)	Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **SI.**
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será **60 (sesenta)** días.
IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del: **5% (cinco por ciento)** de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será **90(noventa)** días.
IAO 21.1	Además del original, el oferente deberá presentar **0 (cero)** copias.
	D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
IAO 22.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de**: 1 (un) solo sobre cerrado.**
IAO 23	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Sr. Luis Carlos Castillo. Director General. Dirección: Avda. Mariscal López 2029 e/ Acá Carayá. Número del Piso/Oficina: Primer piso. Dirección General Operativa de Contrataciones. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: - La fecha límite para presentar las ofertas es:

	Fecha: **01 de noviembre de 2017** Hora: **09:00 hs.**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Avda. Mariscal López 2029 e/ Acá Carayá. Número de Piso/Oficina. Primer piso. Dirección Operativa de Contrataciones. Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: **01 de noviembre de 2017** Hora: **09:10 hs.**
	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
IAO 33.2	Se solicitará Muestras**: NO.**
IAO 41.1	La adjudicación se dará a conocer: **POR NOTA.**

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”
- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la

base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016), no deberá ser negativo

OBSERVACION: *Para el cálculo de los índices detallados más arriba, se deberán presentar los balances* ***2014 - 2015 – 2016*** *presentados ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*

(b) Análisis de los precios ofertados

.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio

Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Iotes, Ítems)".

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Presentar la constancia de inscripción en el RUC.

- Acreditar un volumen de ventas de Alimentos para personas, dentro del territorio nacional, en el periodo de los años **2015 - 2016**, cuya sumatoria sea equivalente al 50% del monto total de la oferta como mínimo. Esto se acredita con la presentación de copias de los respectivos contratos con instituciones públicas o privadas, que deberán estar acompañados de las facturas, actas de recepción, y/o constancia de cumplimiento.

  En los casos de ventas a particulares bastará con la presentación de las facturaciones.

  Se podrán presentar documentos de cualquiera de los años mencionados siempre que cumplan con el porcentaje establecido.

  El cálculo se realizará sumando los montos acreditados en el mencionado periodo (2015 al 2016), y el resultado se divide por 2. El promedio obtenido deberá ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta.

Capacidad Técnica:

- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** documento vigente que acredite que es representante, Distribuidor autorizado, Sub-Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, Distribuidor autorizado, Sub-Distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante deberá presentar el registro de marcas expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

- Copia del Certificado del RSPA (Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido por el INAN), para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deberán estar vigentes, y en caso de contar con vigencia inferior a 2 meses contados desde la fecha de apertura de ofertas, se deberá presentar la constancia de renovación. (Conforme al Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999, y la Resolución SG N° 385/2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Dicho requisito es para todos los alimentos empaquetados y que son no perecederos tales como: ITEM 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18

- Certificado de Habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, Dicho requisito es para todos los alimentos empaquetados y que son no perecederos tales como: ITEM 2, 3, 4

- Certificado vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Dicho requisito es para ITEM 6.

- Certificado de Habilitación de Trasportes de Productos y Subproductos de Origen animal, Vigente, expedido por SENACSA, para los que oferten dichos productos.

ITEM 2, 3, 4, 6, 7, 8

- Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) Dicho requisito es para: ITEM 5, 19, 20, 21, 22, 23.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

- Así mismo, se aplicará lo establecido en la *Ley N° 5264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL Y PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS*, que, en su artículo 6 establece: en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".

(e) *Criterio para desempate de ofertas*

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: (**NO APLICA)**

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ID	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U. MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Aceite Vegetal comestible de Girasol que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Litro	Botella mínimo 900 cc	796
2	50112001-003	Carnaza blanca de 1°	Carnaza blanca de primera, deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color, olor y consistencia característica, tipo exportación, transportado en vehículos con cámara refrigeradora, manteniendo la cadena de frío, con buen estado de conservación, si contiene grasa que éste presente color y olor fresco, de escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso.	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	1350
3	50112001-004	Carnaza negra de 1°	Carnaza negra de primera, deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color, olor y consistencia característica, tipo exportación, transportado en vehículos con cámara refrigeradora, manteniendo la cadena de frío, con buen estado de conservación, si contiene grasa que éste presente color y olor fresco, de escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso.	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	1426
4	50111510-004	Pollo entero sin menudencias congelado	Pollo entero congelado, con hueso, sin menudencia en bolsas plásticas resistentes etiquetada con el peso en kilogramos y la marca registrada de la empresa. La cotización se hará por kilogramos, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 2 °C y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajosos, con olor desagradable, o coloración verduzca, con fechas de vencimiento como mínimo 10 días a la fecha de entrega. Rotulo: Nombre de Establecimiento en bolsas con fechas de vencimiento, RSPA y RE. Deberá cumplir las especificaciones por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal - SENACSA	Kg	Bolsa a partir de 1 kg	3966
5	50101634-002	Banana Karape	Banana Karape, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas, buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Deberá cumplir las especificaciones por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal - SENACSA	Kg	Bolsa de polietileno	3959
6	50131606-002	Huevo de gallina	Huevo fresco de gallina tipo. Plancha de 12 o 30 unidades	Unidad	Unidad	10968
7	50131702-011	Leche entera liquida UAT	Leche UAT entera, envases tetra brick de 1 litro, con fecha de envasado y vencimiento 3 meses a la fecha de entrega que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Litro	Envases tetra tetra pack de 1 litro.	1976
8	50131702-011	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Leche UAT entera con mín. de 1,2 mg y máx. 3 mg de Hierro, fortificada con vitaminas y minerales, con o sin sabor, en envases tetra brick de 1 litro, con fecha de envasado y vencimiento 3 meses a la fecha de entrega.	Litro	Envases tetra tetra pack de 1 litro.	12800
9	50221101-001	Arroz tipo 1	Arroz grano largo, fino tipo 1 que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquete	787
10	50161509-002	Azúcar blanca	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble. que indique marca, fecha de elaboración y	Kg	Paquetes de mínimo 500 gramos máximo 1 kilogramo.	1181

			vencimiento, información nutricional. RSPA y RE			
11	50192902-001	Fideo cortadito	Fideo cortadito que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1416
12	50192902-001	Fideo Nido	Fideo Nido que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1117
13	50192902-001	Fideo Tallarín	Fideo Tallarín que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1172
14	50221102-004	Harina de Trigo 000	Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas de la clase “000”, sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, con envase que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 1 kilogramo.	900
15	50221101-004	Locro	Con el nombre de locro se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (blanco). El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz. Locro con envase que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos y máximo 1 kilogramo.	249
16	50171551-001	Sal Fina yodada	Con la denominación de Sal yodada fina se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. El producto solicitado es sal fina. Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino. La sal yodada deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de sal. La sal deberá contener yodo en el nivel establecido en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de sal. Sal fina yodada que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos y máximo 1 kilogramo.	406
17	50171549-001	Yerba Mate	Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. Envase que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Envases de papel bilaminado o kraff	1362
18	50181903-003	Panificado Coquito	Con la denominación genérica coquito se entiende el producto obtenido, por la cocción en hornos y temperaturas conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina de trigo enriquecida, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin la adición de azúcar, con la adición de anís, cuya forma corresponda a su designación. No envasado en caliente para evitar su enmohecimiento, miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme. Debe ser de olor y color agradable. Las bolsas que indiquen marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA y RE	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	1780
19	50101538-018	Cebolla	Blanca seca de tamaño mediano de entre 80 a 120 gramos. Fresco piel firme, suave exento de brotes no deberá estar en estado de descomposición, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgente. Bien formadas y desarrolladas. Deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal (SENAVE)	Kg	Bolsas de polietileno	1434
20	50101538-011	Papa Negra	Fresco y natural de tamaño mediano de entre 100 a 200 gramos, no deberá estar en estado de descomposición, exento de brotes. Papa negra, sanas, limpias, razonablemente libres de tierra	Kg	Bolsas de polietileno	2405

			adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireado y al abrigo de la luz solar directa. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)			
21	50101538-023	Tomate	Tomates frescos, enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con tamaño adecuado mediano. En buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80% con color uniforme y sin tumores. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Kg	Bolsas de polietileno	1492
22	50101538-024	Zanahoria	Zanahoria fresca, sanas, limpias, libres de tierras, adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediado, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración de 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Kg	Bolsas de polietileno	447
23	50101538-025	Zapallo Nacional	Zapallo fresco, enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado. No muy maduros, de color uniforme, con maduración del 85% Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),	Kg	Bolsas de polietileno	993

ANEXO

1. Carnaza blanca de 1°, Carnaza negra de 1°:
Características: parte comestible de músculos bovinos declarados aptos por SENACSA. Será limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color, olor y consistencia característicos. Si contiene grasa que éste presente color y olor fresco.
Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal – SENACSA.
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable.
Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frio.
Transporte: En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados y habilitados con No. SENACSA.

2. Pollo entero sin menudencias congelado:
Características: Será limpio, libre de contusiones, congelados, olor característicos. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal – SENACSA.
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año, no inferior a 6 días en el momento de recepción.
Envase: limpio, sano, inviolable.
Temperatura:
Rotulo:
Transporte: En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados y habilitados con No. SENACSA.

3. Cebolla:
Características: Enteros, sanos en perfecto estado de conservación. Fresco piel firme, suave exento de brotes no deberá estar en estado de descomposición.
Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE.

Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa.
Envase:
Ajo: Bolsas de polietileno a partir de 2 unidades. Cebolla: Bolsas de polietileno a partir de 1 kg o cajas si la cotización es mayor a 10 kg.

4. Tomate y Zapallo:
Descripción: enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado. No muy maduros.
Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE.
Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa.

5. Papa y Zanahoria:
Descripción: sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgente de buen color, bien formada y desarrollada con un tamaño adecuado, en perfecto estado de conservación, sin brotes.
Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE.
Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa.

6. Azúcar Blanca:
Características: Sacarosa purificada y cristalizada.
El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Rotulado: nombre del producto y procedencia y deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM “Para Rotulado de Alimentos envasados” y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 “Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos” y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 “Código Sanitario” Resolución GMC 46/03 “Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados” y Resolución 47/03 “Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional”.
Vencimiento: de manera clara y visible, día mes y año.
Envase: limpio, sano, inviolable. Herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

7. Yerba Mate:
Características: hojas desecadas desmenuzadas del Ilex paraguaiensis mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM “Para Rotulado de Alimentos envasados” y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 “Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos” y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 “Código Sanitario”.
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

8. Sal fina:
Características: forma de cristales blancos, solubles en el agua y de sabor salino franco.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM “Para Rotulado de Alimentos envasados” y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 “Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos

Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 "Código Sanitario". Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

9. **Fideos: Fideo cortadito, nido y tallarín**
Características: elaborados a base de sémola, semolín o harinas de trigo duros ricos en gluten (Triticum durum). Color amarillento, en sus diferentes formas, contenido de agua no superior a 14%.
El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 "Código Sanitario". Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

10. **Arroz**
Características: Perlado o glaseado, de granos enteros con características de Arroz largo fino Tipo 1, sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos.
El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 "Código Sanitario". Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

11. **Harina de Trigo 000:**
Características: Es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano del trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales, del tipo "tres tipos ceros 000", sin mezcla de sustancias extrañas etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable.
La Harina de trigo deberá estar adicionada de Hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina.
El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 "Código Sanitario". Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de

Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

12. Locro:
Características: Granos enteros de maíz blanco, libres de impurezas, productos extraños, materiales terrosas, parásitos y en perfecto estado de conservación y no hallarse alterado, averiados o fermentados. No deben tener más de 15%.
El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley B° 836/80 "Código Sanitario". Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado con N° de R.E. y R.S.P.A.

13. Aceite Vegetal comestible de girasol:
Descripción: es el aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).
Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N° 31/ 07 #Reglamento técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".
Rotulado: en el cuerpo del envase, aceite 100% según corresponde, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en litros. Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido, Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/ 03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" y en Decreto N° 1635/99 que reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código alimentario"
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Envase: deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N° 03/92 "Criterios generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas.
RES. MERCOSUR GMC N' 56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 2404: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

19. Huevo de gallina:
Descripción: enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación, turgentes, pesados con cáscara seca.
La cotización se hará por UNIDAD DE HUEVO.
Este producto deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal – SENACSA.

Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frio.
Transporte: refrigerado y en condiciones de higiene, habilitado con N° SENACSA.

20. Panificado Coquito:
Descripción: se entiende el producto obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin la adición de sal, con o sin la adición de azúcar, con o sin la adición de anís, cuya forma responda a su designación. Debe ser de olor y color desagradable. Elaborado en el día de provisión.
Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Resolución MERCOSUR GMC N° 50/97 "REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA".
Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado nutricional de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".
Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.
Presentación: bolsa a partir de 5 a 10 kg. Perfectamente limpio, sano, inviolable, con N° de RE y RSPA.

OBSERVACIÓN – PRODUCTOS LÁCTEOS:
El oferente deberá tener en cuenta la Ley N° 5264 "De Fomento de a Cadena Láctea. Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos", en los llamados a contratación cuyo objeto sea la adquisición de productos alimenticios (Insumos o alimentos elaborados), y tengan entre los ítems o Lotes adquirir productos lácteos (UAT, fluida, vitaminada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, bebida láctea) deberán considerar que las mismas sólo podrán ser origen nacional.
El Oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
Solamente luego de demostrar que la producción nacional es capaz de satisfacer la demanda de la Convocante, se podrá admitir la adquisición de productos lácteos importados".

Reglas y Condiciones técnicas propuestas por la CAPRO para su utilización en procesos en los que se pretenda adquirir aceites de oleaginosas:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:
Aceite de Girasol: es el aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).
Aceite de Soja: es el aceite comestible obtenido de semillas de Glycine máxima L. Merr (soja).
Aceite comestible mezcla de soja y algodón: es el aceite alimenticio constituido por la mezcla de aceites comestibles de soja y algodón. Se considerará como tal aquel cuyos aceites componentes estén presentes en una proporción superior al 5%.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:
a. Características Generales:
Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajustan a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente.
Contendrán solamente los componentes propios de los aceites que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación.
Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.
b. Aspecto:
Líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20° C. Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

c. Características fisicoquímicas:
Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

ACEITE DE GIRASOL:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25´CI25"C	0,9100	0,9200	AOCS Cc7-25
Indice de Refracción a 40° C	1,467	1,467	AOCS Cc I-25
Indice de Yodo Wijs	118	145	AOCS Cd 3-25
Indice de Saponificación	188	194	AOCS Ca 6´40
Materia Insaponificable		Máx: 1,5%	AOCS Ca 6´40
Humedad y materia volátil a 105 °c		Máx: 0,05 %	AOCS Ca 2B-38
Indice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		Máx: 0,03 %	AOCS Ca 3a-46
Reacción de Halphen			AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx: 5mg/l	AOCS Cc´17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx: 0,06%	AOCS Ca 5a-40
Test de enfriamiento a 0°C			AOCS Cc 11-53
Color (Lovind Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx: 15	AOCS Cc 138-45
	Rojo	Máx: 1,5%	
	Azul	Máx: 0	

ACEITE DE SOJA:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25´CI25"C	0,9120	0,9180	AOCS Cc7-25
Indice de Refracción a 40° C	1,4690	1,4690	AOCS Cc I-25
Indice de Yodo Wijs	125	143	AOCS Cd 3-25
Indice de Saponificación	188	195	AOCS Ca 6´40
Materia Insaponificable		Máx: 1,5% 2%	AOCS Ca 6´40
Humedad y materia volátil a 105 °c		Máx: 0,05 %	AOCS Ca 2B-38
Indice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		Máx: 0,03 %	AOCS Ca 3a-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx: 5mg/l	AOCS Cc´17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx: 0,06%	AOCS Ca 5a-40
Test de enfriamiento a 0°C			AOCS Cc 11-53
Color (Lovind Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx: 20	AOCS Cc 138-45
	Rojo	Máx: 2	
	Azul	Máx: 0	

ACEITE COMESTIBLE DE SOJA Y ALGODÓN:

Parámetro	Mínimo	Máximo
Densidad relativa a 25´CI25"C	0,9130	0,9180
Indice de Refracción a 40° C	1,4675	1,4685
Indice de Yodo Wijs	122	130
Indice de Saponificación	189	195
Materia Insaponificable		Máx: 1,5% 2%
Humedad y materia volátil a 105 °c		Máx: 0,05 %

Indice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx: 10,0
Sedimeto	(-)	
Reacción de Halphen	(+)	
Jabones como oleato de sodio		Máx: 5mg/l
Acidez expresado en ácido oleico		Máx: 0,06%
Test de enfriamiento a 0°C	Mín: 5,5 hs	
Color (Lovind Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx: 25
	Rojo	Máx: 2,5
	Azul	Máx: 0

3. ADITIVOS ALIMENTARIOS:

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya.

4, ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DEL ENVASE:

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N' 03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa siguientes reglamentaciones técnicas:

RES. MERCOSUR GMC N' 56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 2404: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

CONTENIDOS NETOS:
Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N' 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

REGISTROS SANITARIOS:
Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN:

a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N') vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N") vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N") vigente o en proceso de renovación.

No se aceptarán registros en trámite.
Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Autorización del fabricante.
c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N') vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N') vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Autorización del fabricante.
d) En caso de oferentes que E sean elaboradores, importadores n¡ fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:
Registro de Establecimiento (RE N") vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N") vigente.
Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importada o fraccionada, según corresponda.
En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de
Establecimiento (RE N") vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

7. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL:
El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 'RTM Para expresar la indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N' 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N' 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47103 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional”.

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

a. Denominación del alimento
b. Peso neto
c. Datos del establecimiento del elaborador.
d. País de Origen, (Ej. Ind. Paraguaya)
e. Lote
f. Lista de ingredientes
g. Fecha de vencimiento
h. Datos del importador, en caso de productos importados
i. Condiciones de conservación
j. Información nutricional
k. Número de registros de producto (RSPA N') y establecimiento (RE N'), otorgados por el INAN y BS
l. Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda 'ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO.
PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION'.

8. REFERENCIAS:
Norma del Codex para aceites especificados – CODEX –STAN 210 (Enmendado 2003)
Código alimentario argentino.
Norma paraguaya NP N° 109 Aceite de girasol. Especificaciones.
Norma paraguaya NP N° 106 Aceite de soja. Especificaciones.
NMX-F-265-SCFt-2005
Especificaciones.

2. Plan de Entrega (Bienes)

Considerando la urgencia el proveedor adjudicado deberá entrega dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato todos los insumos alimenticios de acuerdo a la siguiente distribución por la Zona afectada:

Direcciones afectadas:

- **Zona 1:** Deposito.
  Dirección: Rio Iguazú Nº 736 entre Perú y Valois Rivarola

ID	ITEM	U. Medida	CANTIDAD ZONA 1
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	590
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	968
3	Carnaza negra de 1°	Kg	1040
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	2838
5	Banana Karape	Kg	2865
6	Huevo de gallina	Unidad	8184
7	Leche entera liquida UAT	Litro	1872
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	8740
9	Arroz tipo 1	Kg	574
10	Azúcar blanca	Kg	848
11	Fideo cortadito	Kg	1024
12	Fideo Nido	Kg	844
13	Fideo Tallarín	Kg	847
14	Harina de Trigo 000	Kg	639
15	Locro	Kg	175
16	Sal Fina yodada	Kg	281
17	Yerba Mate	Kg	911
18	Panificado Coquito	Kg	1238
19	Cebolla	Kg	1036
20	Papa Negra	Kg	1765
21	Tomate	Kg	1094
22	Zanahoria	Kg	320
23	Zapallo Nacional	Kg	701

- **Zona 2:** Dirección Regional del Este.
  Dirección: Avda. de los Sauces. KM 3 ½ Ciudad del Este.

ID	ITEM	U. Medida	CANTIDAD ZONA 2
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	148
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	266
3	Carnaza negra de 1°	Kg	270
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	780
5	Banana Karape	Kg	824
6	Huevo de gallina	Unidad	2088
7	Leche entera liquida UAT	Litro	104
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	3080

9	Arroz tipo 1	Kg	155
10	Azúcar blanca	Kg	259
11	Fideo cortadito	Kg	276
12	Fideo Nido	Kg	203
13	Fideo Tallarín	Kg	225
14	Harina de Trigo 000	Kg	190
15	Locro	Kg	54
16	Sal Fina yodada	Kg	92
17	Yerba Mate	Kg	358
18	Panificado Coquito	Kg	407
19	Cebolla	Kg	282
20	Papa Negra	Kg	466
21	Tomate	Kg	282
22	Zanahoria	Kg	94
23	Zapallo Nacional	Kg	208

- **Zona 2:** Dirección Regional del Sur.
  Dirección: Armador Naval Faustino Rios c/ Jovenes por la Democracia. Encarnación.

ID	ITEM	U. Medida	CANTIDAD ZONA 3
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	58
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	116
3	Carnaza negra de 1°	Kg	116
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	348
5	Banana Karape	Kg	270
6	Huevo de gallina	Unidad	696
7	Leche entera liquida UAT	Litro	0
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	980
9	Arroz tipo 1	Kg	58
10	Azúcar blanca	Kg	74
11	Fideo cortadito	Kg	116
12	Fideo Nido	Kg	70
13	Fideo Tallarín	Kg	100
14	Harina de Trigo 000	Kg	71
15	Locro	Kg	20
16	Sal Fina yodada	Kg	33
17	Yerba Mate	Kg	93
18	Panificado Coquito	Kg	135
19	Cebolla	Kg	116
20	Papa Negra	Kg	174
21	Tomate	Kg	116
22	Zanahoria	Kg	33
23	Zapallo Nacional	Kg	84

- Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.

3. Plan de Entrega (Servicios) (NO APLICA)

4. Planos o Diseños (NO APLICA)

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Sr. Luis Carlos Castillo. Director General. Dirección: Avda. Mariscal López 2029 e/ Acá Carayá Piso/Oficina: Dirección Operativa de Contrataciones. 1er piso. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: - Teléfono: 207.160 - 204.749 Dirección electrónica: uoc@snna.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante el procedimiento avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **A PLAZOS** El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 310 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley Nº 5554/2016 en concordancia con el Decreto 6657/2017, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja,

	conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El pago se realizará de la siguiente forma: La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los servicios y/o de los bienes efectivamente entregados, para lo cual presentará de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda. El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANIES**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1% por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**NO SE OTORGA ANTICIPO.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez por ciento)** % del valor total del contrato La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, **dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **28 (veintiocho)** días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte

	deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 27	El valor de las multas será: **1 (uno) %** por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será según lo estipulado en las condiciones generales del contrato.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA.**
CGC 33	Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: conforme a las causales y procedimiento establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N° _____

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2017 -"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES" (ID N° 337.723), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA …….

Contrato SNNA N°…../2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los…….días del mes de……...del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **…….....**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **…….** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES- VIA DE LA EXCEPCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado AL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES" (ID N° 337.723)**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº _____2017** de fecha _____ 2017, la oferta del PROVEEDOR, para el el ítem **N° 1** por un monto total de **Gs. …… ……..**, todos IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° ……../2017) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.723.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2017 convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° ……/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CE N° 04/17 ADQUISICIÓN DE ALIMENTICIOS PARA LA SNNA						**Proveedor:**			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	Botella mínimo 900 cc	796				
2	50112001-003	Carnaza blanca de 1°	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	1.350				
3	50112001-004	Carnaza negra de 1°	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kg.	1.426				
4	50111510-004	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	Bolsa a partir de 1 kg	3.966				
5	50101634-002	Banana Karape	Kg	Bolsa de polietileno	3.959				
6	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	10.968				
7	50131702-011	Leche entera liquida UAT	Litro	Envases tetra tetra pack de 1 litro.	1.976				
8	50131702-011	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	Envases tetra tetra pack de 1 litro.	12.800				
9	50221101-001	Arroz tipo 1	Kg	Paquete	787				

10	50161509-002	Azúcar blanca	Kg	Paquetes de mínimo 500 gramos máximo 1 kilogramo.	1.181				
11	50192902-001	Fideo cortadito	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1.416				
12	50192902-001	Fideo Nido	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1.117				
13	50192902-001	Fideo Tallarín	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos.	1.172				
14	50221102-004	Harina de Trigo 000	Kg	Paquetes de mínimo 1 kilogramo.	900				
15	50221101-004	Locro	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos y máximo 1 kilogramo.	249				
16	50171551-001	Sal Fina yodada	Kg	Paquetes de mínimo 400 gramos y máximo 1 kilogramo.	406				
17	50171549-001	Yerba Mate	Kg	Envases de papel bilaminado o kraff	1.362				
18	50181903-003	Panificado Coquito	Kg	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	1.780				
19	50101538-018	Cebolla	Kg	Bolsas de polietileno	1.434				
20	50101538-011	Papa Negra	Kg	Bolsas de polietileno	2.405				
21	50101538-023	Tomate	Kg	Bolsas de polietileno	1.492				
22	50101538-024	Zanahoria	Kg	Bolsas de polietileno	447				
23	50101538-025	Zapallo Nacional	Kg	Bolsas de polietileno	993				
TOTAL:									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. ……**
I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente N° **……..**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Considerando la urgencia el proveedor adjudicado deberá entrega dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato todos los insumos alimenticios de acuerdo a la siguiente distribución por la Zona afectada:

7.02 DIRECCIONES:

7.02.1 ZONA 1: DEPÓSITO: Dirección: Rio Iguazú Nº 736 entre Perú y Valois Rivarola

ITEM Nº	Descripción	U. Medida	CANTIDAD ZONA 1
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	590
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	968
3	Carnaza negra de 1°	Kg	1040
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	2838
5	Banana Karape	Kg	2865
6	Huevo de gallina	Unidad	8184
7	Leche entera liquida UAT	Litro	1872
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	8740
9	Arroz tipo 1	Kg	574
10	Azúcar blanca	Kg	848
11	Fideo cortadito	Kg	1024
12	Fideo Nido	Kg	844
13	Fideo Tallarín	Kg	847
14	Harina de Trigo 000	Kg	639
15	Locro	Kg	175
16	Sal Fina yodada	Kg	281
17	Yerba Mate	Kg	911
18	Panificado Coquito	Kg	1238
19	Cebolla	Kg	1036
20	Papa Negra	Kg	1765
21	Tomate	Kg	1094
22	Zanahoria	Kg	320
23	Zapallo Nacional	Kg	701

7.02.2 ZONA 2: Dirección Regional del Este. Dirección: Avda. de los Sauces. KM 3 ½ Ciudad del Este.

ITEM Nº	Descripción	U. Medida	CANTIDAD ZONA 2
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	148
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	266
3	Carnaza negra de 1°	Kg	270
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	780
5	Banana Karape	Kg	824
6	Huevo de gallina	Unidad	2088
7	Leche entera liquida UAT	Litro	104
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	3080
9	Arroz tipo 1	Kg	155

10	Azúcar blanca	Kg	259
11	Fideo cortadito	Kg	276
12	Fideo Nido	Kg	203
13	Fideo Tallarín	Kg	225
14	Harina de Trigo 000	Kg	190
15	Locro	Kg	54
16	Sal Fina yodada	Kg	92
17	Yerba Mate	Kg	358
18	Panificado Coquito	Kg	407
19	Cebolla	Kg	282
20	Papa Negra	Kg	466
21	Tomate	Kg	282
22	Zanahoria	Kg	94
23	Zapallo Nacional	Kg	208

7.02.3 ZONA 2: Dirección Regional del Sur. Dirección: Armador Naval Faustino Ríos c/ Jóvenes por la Democracia. Encarnación.

ITEM Nº	Descripción	U. Medida	CANTIDAD ZONA 3
1	Aceite vegetal comestibles de Girasol	Litro	58
2	Carnaza blanca de 1°	Kg	116
3	Carnaza negra de 1°	Kg	116
4	Pollo entero sin menudencias congelado	Kg	348
5	Banana Karape	Kg	270
6	Huevo de gallina	Unidad	696
7	Leche entera liquida UAT	Litro	0
8	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	Litro	980
9	Arroz tipo 1	Kg	58
10	Azúcar blanca	Kg	74
11	Fideo cortadito	Kg	116
12	Fideo Nido	Kg	70
13	Fideo Tallarín	Kg	100
14	Harina de Trigo 000	Kg	71
15	Locro	Kg	20
16	Sal Fina yodada	Kg	33
17	Yerba Mate	Kg	93
18	Panificado Coquito	Kg	135
19	Cebolla	Kg	116
20	Papa Negra	Kg	174
21	Tomate	Kg	116
22	Zanahoria	Kg	33
23	Zapallo Nacional	Kg	84

7.03 Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.

7.04 El plazo para reemplazar los bienes: En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 24 horas. El rechazo del producto es una

notificación automática para el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, conforme al punto 27 de la Sección V CGC.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.02 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante el procedimiento avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los…… días del mes de…….del año dos mil diecisiete.-

……	……
Representante	Ministro – Secretario Ejecutivo
EL PROVEEDOR	**Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**

LA SECCION VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPRACION DE SU OFERTA

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
Patente municipal vigente

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Patente municipal vigente

E) Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

(Indicar lista de documentos si corresponde)

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

1. Capacidad financiera

- Balances Generales y Estados Financieros de los años 2014 – 2015 – 2016.

2. Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia:

- Presentar la constancia de inscripción en el RUC.
- Acreditar un volumen de ventas de Alimentos para personas, dentro del territorio nacional, en el periodo de los años **2015 - 2016**, cuya sumatoria sea equivalente al 50% del monto total de la oferta como mínimo. Esto se acredita con la presentación de copias de los respectivos contratos con instituciones públicas o privadas, que deberán estar acompañados de las facturas, actas de recepción, y/o constancia de cumplimiento.

Capacidad Técnica:

- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** documento vigente que acredite que es representante, Distribuidor autorizado, Sub-Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, Distribuidor autorizado, Sub-Distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante deberá presentar el registro de marcas expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Copia del Certificado del RSPA (Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido por el INAN), para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Los mismos deberán estar vigentes, y en caso de contar con vigencia inferior a 2 meses contados desde la fecha de apertura de ofertas, se deberá presentar la constancia de renovación. (Conforme al Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999, y la Resolución SG N° 385/2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Dicho requisito es para todos los alimentos empaquetados y que son no perecederos tales como: ITEM 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
- Certificado de Habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, Dicho requisito es para todos los alimentos empaquetados y que son no perecederos tales como: ITEM 2, 3, 4
- Certificado vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Dicho requisito es para ITEM 6.
- Certificado de Habilitación de Trasportes de Productos y Subproductos de Origen animal, Vigente, expedido por SENACSA, para los que oferten dichos productos. ITEM 2, 3, 4, 6, 7, 8
- Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) Dicho requisito es para: ITEM 5, 19, 20, 21, 22, 23.

Cualquier otro documento adicional requerido.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cuenta bancaria.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.